

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

1.- Téngase en cuenta que la demandada Sandra Milena Ávila Rivera se notificó a través de curador ad-litem, según acta de notificación de fecha 2 de diciembre de 2020, enviada a este juzgado firmada por correo electrónico el 11 de diciembre de 2020, quien dentro del término legal propuso excepciones y contestó la demanda.

2.- Se reconoce personería jurídica al abogado Fernando Piedrahita Hernández, como curador ad-litem de la demandada.

3.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad litem, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 22 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afe7f7214f2febe799da29932c1e6a6669550fa90010083326cba75beaa7f843

Documento generado en 19/02/2021 03:52:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>